**Artículo 5º.-** El monto abonado para la matricula, deberá ser depositado totalmente en la cuenta corriente del Colegio Profesional de Técnicos, Sede Central.

Artículo 6º.- Notifiquese a las Delegaciones Norte, Centro y Sur, y Representantes Autorizados.

Artículo 7º.- Toda la documentación deberá ser remitida a sede central, para la verificación; cumplido esta instancia, de no haber objeción será enviada nuevamente a la delegación solicitante, con el carnet respectivo, y la Declaración Jurada completa, para la posterior firma del matriculado y el Delegado Titular.

Artículo 8º.- La Comisión Directiva extenderá una Resolución Individual para Matriculados; tal como indica en el Anexo.

Artículo 9º.- Comuníquese, Notifíquese y Archívese.

## Resolución nº 008/CPTSC/2014.

